



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PRIVADA No.09-2017-HEU-AASR

**“ADQUISICION DE UNA UNIDAD
ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT
PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA
DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**



SEPTIEMBRE, 2017

TEGUCIGALPA. M.D.C.



Índice

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	4
A. GENERALIDADES	4
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
2. FUENTE DE FONDOS	4
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	4
4. OFERENTES ELEGIBLES.....	5
5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	6
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS	6
6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS	6
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	7
8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	7
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
9. COSTO DE LA OFERTA	7
10. IDIOMA DE LA OFERTA	8
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.....	8
Los documentos de la oferta se deberán presentar en el siguiente orden:	8
12. OFERTAS ALTERNATIVAS	10
13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	10
14. MONEDA DE LA OFERTA.....	10
15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	10
16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	11
17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	11
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	11
18. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
19. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.....	12
20. OFERTAS TARDÍAS	12
21. RETIRO DE LAS OFERTAS	12
22. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	13
23. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO	14
24. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.....	14
25. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	15
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
26. CONFIDENCIALIDAD	15
27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	16
29. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	16
30. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	17
31. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA...	17
32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17

33.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	18
34.	POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	19
35.	DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	19
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
36.	CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN.....	19
37.	DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	19
38.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
39.	FIRMA DEL CONTRATO	20
40.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21
41.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	22
42.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”.....	22
43.	TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	22
44.	ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS	22
45.	FORMA PAGO	23
46.	IMPUESTOS	23
48.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	23
49.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	23
50.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	24
51.	NORMATIVA LEGAL	24
52.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	24
	SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
	SECCIÓN III. ANEXOS	26
	ANEXO N° 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	26
	ANEXO N° 2 FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS	28
	ANEXO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	29
	ANEXO N° 4. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	30
	ANEXO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	32
	ANEXO N° 6. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	35
	ANEXO N° 7. DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD	36
	SECCION IV. MODELO DEL CONTRATO	38

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012, que en lo sucesivo se denominará “El Hospital” Emite estos documentos para la **LICITACION PRIVADA No.09-2017-HEU-AASR, referente a la ““ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO””** Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “EL HOSPITAL”, requiere adquirir el Equipo antes mencionado, el proyecto es llave en mano, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación.

1.2. Para todos los efectos de estos documentos:

- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
- b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- c) “Día” significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- 4.2. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 4.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 4.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 4.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 4.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- 4.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- 4.9. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 5.1. Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en empresas radicadas en la República de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

- 6.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Modelo del Contrato

- 6.2. La invitación a participar en la Licitación emitida por El Hospital no forma parte de estos documentos.
- 6.3. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. **La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.**

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 7.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry A. Fuentes-Mejía, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.
- 7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

- 8.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.
- 8.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

- 9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

- 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Los documentos de la oferta se deberán presentar en el siguiente orden:

- 11.1. **Formulario de la oferta:** Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).
- 11.2. **Formulario de Lista de precios y servicios conexos:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de la oferta según sea el caso. Si **“El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).**
- 11.3. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**(Ver detalle en Anexo N° 3)
- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
- 1) Garantía Bancaria;
 - 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- 1) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - 2) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - 3) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital

por incumplimiento;

- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - 1) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
 - 2) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 24 y 28 de estos documentos;
 - 3) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 11.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal, relativa a la vigencia de los datos,** en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), “El Oferente” deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. “El Hospital” se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.

Además de presentar el Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) deberán acompañar con su oferta los siguientes documentos:

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

- 11.5. **Declaraciones Juradas del Representante legal:** (Ver detalle en Anexo N° 4), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:
- (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;*
 - (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*
 - (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos.*

(d) *Declaración Jurada de integridad (Anexo 7)*

11.6. **Dos (2) Constancias de satisfacción de las ventas:** objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones públicas o privadas, extendidas por dichas instituciones a la que haya brindado los equipos con una vigencia de 30 días calendario antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.

11.7. **Fotocopia de por lo menos tres (3) contratos y/u órdenes de compra:** por montos iguales o superiores al monto de la oferta, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS

12.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.

13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

13.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
- (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- (c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 29 de esta sección.
- (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

14. MONEDA DE LA OFERTA

14.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

15.1. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 16.1. Las ofertas **se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 16.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 17.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 11 de esta sección y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**”. Además el Oferente deberá presentar una (2) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Asimismo debe acompañar una copia del Anexo N°1 y N°2 en versión digital en un CD o una USB en un formato que permita copiar el contenido (Word o Excel), también deberá contener el detalle de imágenes de los productos por ítem en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200 x 200 pixeles. En el CD deberá establecerse claramente que incluye las imágenes por ítem, **es de carácter obligatorio la presentación de esta información en la oferta original.**
- 17.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 17.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

18. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 18.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre del Oferente y su dirección completa y teléfonos.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes del **MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017., A LAS 2:00 P.M.**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

LICITACION PRIVADA No.09-2017-HEU-AASR “ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”

PARTE CENTRAL

ABOG. HENRY FUENTES-MEJIA

Jefe de Adquisiciones y Suministros
Hospital Escuela Universitario
Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

18.2. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.

19. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

19.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y, la cual es el **MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017., A LAS 1:50 P.M.**, seguidamente se llevara a cabo el acto de apertura a las 2:00 P.M. hora establecida en el aviso de publicación y este Pliego de condiciones.

19.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

20. OFERTAS TARDÍAS

20.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día límite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

21. RETIRO DE LAS OFERTAS

21.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

- 21.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 21.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 22.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el **MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017., A LAS 2:00 P.M.**, hora oficial de la Republica de Honduras.
- 22.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 22.3. Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 21.2.
- 22.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.
- 22.5. Los oferentes deberán presentar una (1) muestra (literatura del Equipo) según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital. Sí un oferente omite la presentación de literatura, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta y continuará con la evaluación de las demás ofertas en las cuales el Oferente sí presentó muestra. Es obligatorio que el equipo presentado y ofertado, sea el que reciba el Almacén de Materiales al ser adjudicado.

23. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 23.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- 23.2. "El Hospital" declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- 23.3. "El Hospital" declarará fracasado el proceso cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

24. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

- 24.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
 - b) Estar escritas en lápiz grafito;
 - c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
 - d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
 - g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
 - i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
 - j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
- ✓ Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características,

- condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
- ✓ Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- ✓ Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- ✓ Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 1.1 de esta sección.
- ✓ Haber omitido la presentación de la muestra (literatura del Equipo) según lo requerido en este Pliego de Condiciones, con la cual respalden técnicamente su oferta

25. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 25.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).
- 25.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- (a) La falta de copias de la oferta;
 - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
 - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

26. CONFIDENCIALIDAD

- 26.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 26.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

- 26.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 27.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 28.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 28.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.
- 28.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

29. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

- 29.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 29.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

29.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

29.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

30. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

30.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 11 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

30.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información que a continuación se detallan, faltaran, la oferta será rechazada.**

- (a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.1 de esta sección;
- (b) **Lista de Precios**: de conformidad con el numeral 11.2 de esta sección; y
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.3 de esta sección.

31. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

32.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

32.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

- a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 13 de esta sección;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 28.3 de esta sección;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 13.1 inciso c) de esta sección;
- d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del Hospital Escuela Universitario.
- e) La demostrada capacidad para brindar el servicio mediante personal capacitado, la demostración en sitio de habilidades y formación, así como de contar con los equipos de medición y calibración

32.3. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato

32.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

33. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

33.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y técnicamente adecuada en base al artículo 52 de la LCE, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder

seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

34. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

34.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente con personal, así como los equipos de medición y calibración correspondiente, así como todo lo demandado en estas bases.

34.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

35. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

35.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

36. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN

36.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente en base al artículo 52 de la LCE.

37. DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

37.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección II, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la Junta Directiva y de Gestión del Hospital.

38. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 38.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.
- 38.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:
- 1) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
 - 2) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
 - 3) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
 - 4) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
 - 5) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

39. FIRMA DEL CONTRATO

- 39.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato, las condiciones del contrato podrán contar con ajustes de más o menos un veinte por ciento.
- 39.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).
- 39.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

40. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

40.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

- (a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;
- (b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:
 - 1) Garantía Bancaria;
 - 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,
 - 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.
- (d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 11.3 inciso e) de esta sección.
- (e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2. **Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días calendario una vez efectuada la notificación, como sigue:**

40.3. **Constancias de la Servicio de Administración de Rentas “SAR” (anteriormente DEI).**- Indicando que “El Proveedor”:

- a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
- b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

40.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el

Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;

- 40.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que "El Proveedor" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

41. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 41.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

42. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"

- 42.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Hospital".

43. TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- 43.1. El tiempo máximo para la instalación del equipo en el Departamento de radiología será de veinte (20) días calendario a partir de la firma del contrato, en el Almacén de Materiales con el personal del Depto. de Mantenimiento y será con una vigencia de Contrato de hasta ocho (8) meses, pudiendo ser prorrogable hasta por tres (3) meses más.
- 43.2. La carga, el transporte, descarga y seguro hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor.

44. ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS

- 44.1. Se considerará incumplimiento de entrega, el hecho de que cada licitante ganador con la adjudicación de esta licitación suministre materiales o equipos cuyo país de origen, marca y especificaciones técnicas sea diferente a lo declarado en su oferta. En este caso se devolverán los bienes que no cumplen y el oferente deberá sustituirlos por otros que si cumplan las especificaciones, corriendo por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, seguro, descarga, trámites aduaneros, etc. tanto de los bienes

devueltos como de los que sustituirá. El incumplimiento de lo antes descrito y que no sean sustituidos en el tiempo establecido, dará derecho al HOSPITAL a la Resolución del Contrato.

45. FORMA PAGO

- 45.1. El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar cuarenta y cinco (45) después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe a Entera Satisfacción del Equipo**, emitido por el Departamento Mantenimiento **Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva**, emitidas por el Almacén respectivo o la Comisión nombrada para tal efecto del Hospital Universitario, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.
- 45.2. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando la administración efectivamente los reciba a su entera satisfacción.
- 45.3. Cumplida la entrega se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario después de la recepción provisional, una vez que se ha constatado que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

46. IMPUESTOS

- 46.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

47. MULTAS

- 47.1. En base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

48. CESIÓN DEL CONTRATO

- 48.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

49. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 49.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

50. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

- 50.1. En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, se resolverán las mismas por medio de arbitraje de Derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los Reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Republica de Honduras.

51. NORMATIVA LEGAL

- 51.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente
- a) Constitución de la República;
 - b) Ley General de la Administración Pública;
 - c) Ley de Procedimiento Administrativo;
 - d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
 - f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
 - g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
 - h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
 - i) Estos Pliegos de Condiciones.

52. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 52.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para una, varias o todas las partidas objetos de esta Licitación Privada, siendo las siguientes:

- Los equipos solicitados deben tener una garantía no menor a un año

Licitación Privada No.09-2017-HEU-AASR			
N° DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	UBICACION
1	Unidad Acondicionadora de Aire tipo split, ducto con capacidad de 15 TR, 208/230 voltios, R-410, SEER 10 O mayor, 60HZ, (Debe incluir instalación mecánica y la conexión eléctrica de la unidad para el funcionamiento)	1	Departamento de Radiología

SECCIÓN III. ANEXOS

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO N° 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPR°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la*
Fecha *de*

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO N° 2 FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo de la empresa]

Fecha [Indicar Fecha]

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ LPR N°: _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción del Equipo	Fecha de disponibilidad	Cantidad del equipo	Precio Unitario	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por Equipo si el contrato es adjudicado	Precio Unitario + Impuestos (col.5+6)	Precio Total por Equipo (col.7x4)
[indicar No. Partida]		[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata		[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos pro cada equipo]	[indicar precio total unitario más impuestos]	[indicar precio total por equipo]
						Precio Total	

Deberá presentar literatura descriptiva en idioma español de los productos ofertados donde se pueda apreciar las medidas ,marca, modelo y sus componentes.

Firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

**FIRMA y SELLO AUTORIZADO
NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL)**

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la LICITACIÓN PRIVADA N° XXX-HEU-AASR Referente a la “”

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA y SELLO AUTORIZADO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada "Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación".

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

***FIRMA y SELLO AUTORIZADO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL***

ANEXO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. *Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.*

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. *Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.*

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;*
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona;*
y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de

FIRMA y SELLO AUTORIZADO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N° 6. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar -----en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 7. DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y **en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.**
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión;

y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)
Atentamente,

SECCION IV. MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.____/2017 LICITACION PRIVADA NO.09-2017-HEU-AASR

“ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”.

Nosotros, CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO, mayor de edad, Médico Salubrista, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-07733, accionando en mi condición de Directora General del Hospital Escuela Universitario, nombrada para tal cargo, según Acuerdo Rectoría -UNAH- HOSPITAL ESCUELA. No. 1275-2017, de fecha 31 de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en virtud del Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012; quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, y por la otraXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número XXXXXXXXXXXX, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXXXXX S de R.L., sociedad constituida mediante Escritura Pública XXXXXXXXXXXXXXX autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXXXXXXXXX de julio del año Dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público XXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrita con el xxxxxxxx (XX) del Tomo xxxxxxxx (XX) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré “EL PROVEEDOR”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 00/2017**, para la **LICITACION PRIVADA No.09-2017-HEU-AASR “ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE**

TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la “ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, en atención a instrucción aprobada mediante sesión de la Honorable Junta de Dirección y Gestión de fecha cinco (00) de febrero del año 00 y formalizado mediante Resolución N° 00 fecha 00 de febrero de 2010, **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “ADQUISICION DE UNA UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE TIPO SPLIT PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO” a XXXXX, marca XXXXXXXX, modelos XXXXXXXX series XXXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) El Equipo que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlo según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) El o los Equipos suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar el equipo objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

la oferta de "EL PROVEEDOR". Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "EL HOSPITAL", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectúe.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA: La entrega del EQUIPO objeto del presente contrato, deberá realizarla "EL PROVEEDOR" dentro de los Treinta (30) días calendario, posteriores a la firma del Presente Contrato de Adjudicación.- **CLAUSULA**

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El pago correspondiente se efectuará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Laboratorio a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS IMPUESTOS: Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. Se hace la Observación que el Hospital Escuela Universitario se encuentra gozando de un Beneficio de Exoneración de Impuesto Sobre Ventas. **CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA**

DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato será de 9 meses, a partir de la firma del Contrato. Con opción a prórroga. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO**

Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS: El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos del equipo cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico del equipo al oferente dentro del periodo de garantía. En este caso el oferente adjudicado deberá reponer al hospital el equipo que haya sido rechazado en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de Laboratorio comunique por escrito el incumplimiento respectivo.

El oferente adjudicado deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. La devolución del suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuara previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra; **b)** Factura Proforma / Factura Comercial original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **d)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes; **e)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **f)** Solvencia de las instituciones Estatales requeridas por las distintas leyes-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Grupo 00000 Bienes capitalizables, Sub Grupo 0000 **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de perdidas, averías o perjuicios ocasionados al equipo antes de su entrega al Hospital, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, se resolverán por medio de Arbitraje de Derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa , Republica de Honduras, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la Ley sustitutiva de la Republica de Honduras. El lugar de arbitraje será la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El laudo arbitral se dictara por escrito, será

definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma castellano.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por "EL HOSPITAL": Abogado Henry Fuentes, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por "EL PROVEEDOR": representando a la Sociedad Mercantil **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en colonia xxxxxxxxx, xxxxxxxx, Teléfono (504) 22xx-0000.-**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL HOSPITAL", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la "CLAUSULA SEXTA" del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "EL HOSPITAL" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR", deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "EL

HOSPITAL".- CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION O SUBCONTRATACION:

Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL HOSPITAL".

La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA VIGESIMA: SANCIONES: 1.-** Si

"EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si "EL

PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega

de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de las Disposiciones Generales del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.168-

2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diez y ocho de diciembre de 2015 **4.-** Si

"EL PROVEEDOR" no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION: 1)** El

grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; **2)** Si el PROVEEDOR no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de

alguna prórroga otorgada por el HOSPITAL; **3)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de

los plazos correspondientes; **4)** La disolución de la sociedad mercantil
xx;

5) Si el PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL

PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la

celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; **8)** El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación

económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, como lo establece el artículo 72 del Decreto 168-2015 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuestado año 2017;

9) El mutuo acuerdo de las partes; y 10) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (equipo) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del equipo atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del equipo objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva del equipo objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL HOSPITAL**”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL**”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “**EL PROVEEDOR**” de la obligación de

reponer el equipo defectuoso.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** Resolución de Junta de Dirección y Gestión No. xxxx-2017-JDHE-L en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por "EL PROVEEDOR"; **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA;** 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este

Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxx y xxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil diez y siete (2017).

CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX